GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

17 DIC 2024

N° 3389 FECHA.....

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original, con el cual fue confrontado De lo que doy Fé.

ELIANA DIAZ DEL CARPIO
FEDATARIO TITULAR
SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Gerencial General Regional

N° 639-2024-GRA/GGR

VISTO

El pedido efectuado por la Oficina de Ordenamiento Territorial respecto a la aprobación de las Bases Administrativas para la Subasta Pública del terreno eriazo de dominio privado de 21.9265 Has., ubicado en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa, y;

CONSIDERANDO

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 045-2006-CND/GTA y Acta de Transferencia de Funciones Sectoriales de fecha 26 de mayo de 2006, se ha efectivizado la transferencia de funciones al Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Arequipa, las mismas que se encuentran establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que, el Gobierno Regional de Arequipa es competente para conocer los procedimientos de administración, disposición y adquisición sobre bienes de dominio privado del Estado, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante "el TUO de la ley") y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante "el reglamento"). Siendo aplicable además lo regulado por la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN Disposiciones para la Compra venta por Subasta Pública de Predios Estatales, aprobada por Resolución N° 121-2021/SBN (en adelante "la directiva").

Que, el Estado es propietario del terreno ubicado en el distrito de La Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa inscrito en la Partida Registral N° 12017962 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, el cual tiene un área de 21.9265 has.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, el Gobierno Regional de Arequipa emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2024-GRA/GR, por la cual aprobó la Compra Venta Vía Subasta Pública del terreno eriazo de dominio privado, de 21.9265 has ubicado en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa, de propiedad del Estado inscrito en la Partida Registral N° 12017962 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, con Código CUS N° 168766.

Que, teniendo en cuenta, el contenido del numeral 7.2.2 de la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN "Disposiciones para la Compraventa por Subasta Pública de Predios Estatales" el cual regula lo siguiente:

> *"7.2 Organización del expediente administrativo de ejecución de la subasta pública*
> *7.2.2 Con las resoluciones que aprueban la venta por subasta pública, la SDDI o la que haga sus veces procede con la apertura del expediente administrativo de ejecución de la subasta pública y, además, dispone el inicio del procedimiento de ejecución.*
> *(...)"*

En el presente caso al contarse con la Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2024-GRA/GR, la Oficina de Acondicionamiento Territorial emitió el Memorando N° 210-20224-GRA/OAT por el cual designó a los integrantes del grupo de trabajo encargado de colaborar con los actos preparatorios de la venta y de la ejecución de la subasta pública.

Que, por tanto, estando a lo regulado por el numeral 7.3. de "la Directiva", la SDDI o la que haga sus veces elabora y aprueba, mediante resolución administrativa, las Bases Administrativas de la compraventa por subasta pública, las cuales contienen los datos del propietario de cada predio, de la entidad que ejecuta la subasta pública, los dispositivos legales en los que se sustenta, el anexo que describa las características de cada predio incluyendo las circunstancias a las que se refiere el numeral 5.13 de la presente Directiva, el precio base, el cronograma del proceso que incluye la fecha del acto de subasta pública, la modalidad de subasta, así como cualquier otro aspecto complementario que resulte útil para la adecuada ejecución del procedimiento y la participación de los interesados. Por lo que, en esta etapa corresponde aprobar las Bases Administrativas que

permitan dar inicio a la ejecución de la subasta pública del inmueble de propiedad del Estado inscrito en la Partida Registral N° 12017962, expediente que ha sido remitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial con el Informe N° 975-2024-GRA/OAT.

Que, en aplicación de lo regulado por el numeral 7.4.1 de "la Directiva" el Aviso de Convocatoria (Anexo N° 1) deberá de ser publicado por única vez en el Diario Oficial El Peruano o en un Diario de mayor circulación de la región en la que se ubica el predio. Asimismo, deberá de ser publicado en la página web del Gobierno Regional de Arequipa.

Con Informe N° 2242-2024-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 508-AREQUIPA y con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR** las Bases Administrativas para la convocatoria de la Subasta Pública N° 002-2024-GRA/OAT así como de sus respectivos Anexos: **Anexo 1** -Aviso, **Anexo 2** - Carta de Presentación (Única Persona-Natural o Jurídica), **Anexo 2.a** - Carta de Presentación (Sociedad Conyugal-), **Anexo 2.b** - Carta de Presentación (Para adquirir en Copropiedad), **Anexo 3** - Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, **Anexo 4** - Modelo de Carta Bancaria, **Anexo 5** - Modelo de solicitud de devolución de garantía y **Anexo 6** – Modelo de Declaración Jurada de procedencia lícita de fondos y **Anexo 7** – Modelo de Propuesta Económica, en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner a disposición de la Oficina de Acondicionamiento Territorial las Bases Administrativas para la convocatoria de la Subasta Pública N° 002-2024-GRA/OAT para su venta a los interesados, cuyo precio será de S/. 70.00 (SETENTA CON 00/100 SOLES), debiendo adjuntarse al mismo una copia del plano perimétrico – ubicación del inmueble a subastarse.

ARTÍCULO 3°.- El Aviso de Convocatoria (Anexo N° 1) deberá de ser publicado por única vez en el Diario Oficial El Peruano o en un Diario de mayor circulación de la región en la que se ubica el predio. Asimismo, deberá de ser publicado en la página web del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (www.gob.pe/regionarequipa)

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecisiete(17) días del mes de diciembre del Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

17 DIC 2024

3389 FOLIA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original, con el cual he confrontado. De lo que doy Fé.

ELIANA DIAZ DEL CARPIO
FEDATARIO TITULAR

VCHQ/mirh